

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de febrero de 1962 por la que se amplía la de 23 de enero de 1962 que convocaba concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra plazas en destinos civiles.

Excmos. Sres.: En relación con la Orden de 23 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 26), por la que se convocaban destinos civiles para ser ocupados por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publica a continuación la ampliación de dicha Orden para los destinos que se detallan:

Secretaría General del Movimiento

Esta Secretaría convoca cuatro plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, en las localidades que a continuación se relacionan:

Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales

Madrid, dos plazas.
Oviedo, una plaza.
Jerez de la Frontera, una plaza.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 2.220 pesetas las de Madrid y Oviedo, y 2.055 pesetas la de Jerez de la Frontera; y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación del Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1962.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia para proveer dos plazas de Teniente vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial dos plazas de Teniente, dotada cada una de ellas en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 99.940 pesetas anuales se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancia será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado

b) Certificación facultativa acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados, tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al Servicio de dicha Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se convoca concurso-oposición para Técnicos Contables.

Se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Técnicos Contables, con destino a los servicios de Contabilidad o Económicos del Instituto Nacional de Industria o de sus Empresas, con residencia en Madrid o en provincias.

Los que queden adscritos a los Servicios Económicos y Financieros del Instituto simultanearán sus servicios en dicho Organismo con la realización de prácticas en Centros o Empresas dependientes del mismo durante el tiempo que se estime conveniente.

Las referidas plazas se proveerán entre españoles mayores de edad y que no hayan cumplido cuarenta y cinco años en la fecha de cierre de la admisión de instancias, que sean Intendentes, Actuarios o Profesores Mercantiles y Doctores o Licenciados en Ciencias Económicas, y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y por el resultado final que hayan obtenido del examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservarán dos plazas, una para ex cautivos y otra para huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, que en caso de no ser vistas por estos turnos acrecerán las correspondientes al turno libre.

Los concursantes que obtengan plaza quedarán sujetos al Reglamento de Personal del Instituto o a los Reglamentos de trabajo aplicables en las Empresas a que fueren destinados, y disfrutarán, con carácter inicial, de una retribución líquida mensual de 6.500 pesetas por todos conceptos. Para quedar definitivamente adscritos a la plantilla de empleados que corresponda necesitarán confirmar la aptitud demostrada en el examen durante un período de prueba de tres meses.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto, y la composición del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con posterioridad a la publicación de la lista de admitidos.

Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando ser admitido al concurso-oposición, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Industria, y presentarse en este Organismo (plaza de Salamanca, número 8, Madrid-6) en los días laborables y durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo de admisión de solicitudes a los treinta días hábiles, contados desde el de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la referida instancia manifestarán los interesados, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, y acompañarán a la misma recibo acreditativo de

haber ingresado en la Caja de este Instituto la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto. Seguidamente se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», y con antelación no inferior a quince días, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del primer ejercicio de la oposición. Las fechas, hora y lugar de los demás ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto, así como las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Para el comienzo del primer ejercicio tendrán que haber transcurrido, como mínimo, cinco meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán tres y se verificarán en el orden y sobre las materias que se expresan a continuación:

1.º Primer ejercicio:

a) Parte primera.—Resolución de un ejercicio de cálculo financiero.

b) Parte segunda.—Resolución de un caso práctico de contabilidad de Empresas.

2.º a) Parte primera.—Contestar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a suerte, uno por cada una de las tres partes en que se divide el cuestionario que se inserta a continuación de la convocatoria.

b) Parte segunda.—Resumen y juicio crítico de un balance desde el punto de vista contable, económico y financiero. Liquidación de los impuestos de Sociedades, Rentas del Capital y de aquellos otros que puedan derivarse y que sean a cargo de la Empresa.

3.º Tercer ejercicio:

Parte única.—Contestar oralmente las preguntas que sean formuladas por el Tribunal sobre un tema común para todos los opositores, de actualidad económico-financiera, de organización de Empresas, Hacienda Pública o de técnica contable, que será anunciado al convocar este ejercicio.

Finalizada la oposición, los opositores que resulten aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada, en su caso.

2.º Título de Intendente, Actuario o Profesor Mercantil, de Doctor o Licenciado en Ciencias Económicas o testimonio notarial de los mismos o resguardo de haber hecho el depósito para obtenerlo.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales.

4.º Certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento.

5.º Documentos que justifiquen, en su caso, la condición de ex cautivos o de huérfanos o personas dependientes económicamente de víctimas nacionales de la guerra.

6.º Declaración jurada de no haber sido el solicitante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia o Municipio o Entidades con ellos relacionadas o dependientes, por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

7.º Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.

8.º Las opositoras aprobadas aportarán, además, certificación expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange, acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán quedar nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

nismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

No se dará recurso alguno contra las decisiones del Tribunal en cuanto al modo de practicarse los exámenes en todo lo que no esté previsto en la presente convocatoria. Terminadas las pruebas del concurso-oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la decisión de la Presidencia del Instituto, y los aprobados irán siendo llamados a ingreso conforme lo exijan las necesidades del servicio.

El cuestionario de temas a que hace referencia la parte primera del segundo ejercicio es el siguiente:

PRIMERA PARTE

Legislación fiscal

Tema 1. El Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal; concepto y antecedentes.—Ordenación vigente; Sujeto pasivo: personas sujetas a contribuir; reciprocidad internacional; funcionarios públicos.—Clases pasivas; empleados particulares; artistas; clases de tropa; obreros, exenciones.—Objeto impositivo; mínimo exento; utilidades fijas y eventuales; acumulaciones y deducciones; tributación de los gastos de viaje.

Tema 2. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Cuota fija o de licencia.—Evaluación global.—Liquidaciones.—Tipos de tributación y coeficientes correctores. Reducciones en caso de salto de escala.—Cuota del Tesoro; deducción de la cuota fija y de la retenida.—Retenciones y declaraciones.—Recargos.—Notificación del acto administrativo; recursos y reclamaciones económico-administrativas.—Ingresos de las cuotas.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

Tema 3. El impuesto sobre las Rentas del Capital: su concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Conceptos sujetos a imposición por los epígrafes primero y segundo A) de este impuesto.—Determinación de bases impositivas y tipos de gravamen.—Presunción sobre beneficios sociales no aplicados.—Exenciones generales aplicables a los citados epígrafes.

Tema 4. El Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Conceptos sujetos a tributar por el epígrafe segundo B), epígrafe tercero y adicionales de este impuesto.—Determinación de bases impositivas y tipos de gravamen.—Exenciones generales aplicables a los citados epígrafes.

Tema 5. Impuesto sobre actividades y beneficios industriales y comerciales: concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Cuota fija o de licencia.—Sujeto pasivo y objeto impositivo.—Periodo de la imposición y devengo de la cuota.—Determinación de la cuota: tarifas.—Normas de liquidación; bases de población; cuotas prorrateables e irreducibles.—Administración del impuesto.—Defraudación del impuesto.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

Tema 6.—Impuesto Industrial.—Cuota de beneficios.—Sujeto pasivo y objeto impositivo.—Base imponible y exclusiones.—Regímenes de evaluación.—Regímen de evaluación global: generalidad del régimen y ámbito de las evaluaciones.—Juntas evaluadoras, competencia y composición.—Índices.—Estudios económicos.—Aprobación de la evaluación global.—Señalamiento por los Jurados.—Asignaciones individuales.—Informes sobre las evaluaciones.

Tema 7. Impuesto Industrial.—Regímen de evaluación individual.—Tipo de gravamen.—Periodo impositivo y devengo de la cuota.—Coordinación.—Liquidación y pago del impuesto.

Tema 8. Impuesto Industrial.—Regímen Jurídico.—Administración, prescripción y estadística.—Normas de adaptación a efectos de la cuota mínima del Impuesto de Sociedades.—Evaluación con ámbito nacional.

Tema 9. Impuesto sobre las Rentas de Sociedades y demás Entidades jurídicas; concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Sujeto del impuesto.—Exenciones y reducciones.—Domicilio fiscal.

Tema 10. Impuestos sobre Sociedades. Base de imposición.—Renta o beneficio neto.—Ingreso.—Gastos.—Beneficios por razón de su destino.—Conceptos no deducibles.

Tema 11. Impuesto sobre Sociedades.—Evaluación global y actividades sociales complementarias.—Rendimientos a evaluar en régimen contable.—Tipos de gravamen.—Gravamen complementario.—Cuota mínima. Deducciones y desgravaciones.

Tema 12. Impuesto sobre Sociedades.—Periodo impositivo y devengo de la cuota.—Extensión jurisdiccional del impuesto: Sociedades españolas con negocios en España y en el extranjero; Sociedades españolas con todos los negocios en el extranjero; Sociedades extranjeras con negocios dentro y fuera de España.—Entidades que operan en Alava y Navarra.—Obligaciones del contribuyente: contables, documentaciones a presentar e ingresos a cuenta.

Tema 13. Impuesto sobre Sociedades. Liquidaciones provisionales.—Comprobación: contabilidades correctas y falseadas.—Comprobación del domicilio fiscal.—Liquidaciones definitivas.—Continuidad de la acción administrativa.—Jurados.—Sanciones.—Prescripción y revisión.—Administración y estadística.

Tema 14. Impuesto del Timbre del Estado.—Concepto del impuesto.—Casos que éste comprende.—Sujeto del impuesto.—Formas de percepción del mismo.—Normas de aplicación en el espacio y en el tiempo.—Exenciones y reducciones.—Organos de gestión del impuesto.—Tarifas.—Sus clase y estructuras.

Tema 15. Impuesto del Timbre del Estado.—Disposiciones generales de aplicación y timbre de los documentos públicos.—Reglas para su exacción.—Normas de aplicación a este impuesto del régimen general de convenios.

Tema 16. Impuesto sobre Valores Mobiliarios.—Conceptos que comprende.—Impuesto sobre emisión de acciones, obligaciones y títulos análogos de Sociedades y Corporaciones nacionales. Cuándo se devenga. Títulos emitidos en sustitución o por conversión.—Aplicación de este impuesto a los valores extranjeros. Impuesto complementario de emisión.—Impuesto sobre negociación o transmisión de Valores Mobiliarios de Sociedades y Corporaciones municipales.—Cuándo se devenga.—Base de imposición. Diversos casos para la determinación de la misma. Aplicación de este impuesto a los valores de Sociedades extranjeras.

Tema 17. Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes.—Actos y contratos sujetos al impuesto.—Exenciones. Reglas generales para su liquidación y funcionarios encargados del servicio.—Jurado Central de Derechos Reales.

Tema 18. Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes.—Plazos en que han de presentarse los documentos para la liquidación del impuesto.—Prórroga.—Clases de liquidaciones.—Forma de realizar el pago de las aprobadas.—Impuestos sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 19. Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria. Bienes sujetos y exentos.—Reducciones.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipos de imposición y recargo.—Régimen de amillaramiento.—Régimen de Catastro.—Documentos cobratorios.

Tema 20. Contribución sobre la riqueza urbana.—Bienes sujetos y exentos.—Reducciones.—Tipos de imposición y recargos. Productos íntegro y líquido imponible.—Registro fiscal de edificaciones y solares.—Catastro de urbana.—Documentos cobratorios.

Tema 21. Impuesto sobre el Gasto.—Antecedentes y estructura actual.—Aplicación del régimen general de convenios a los Impuestos sobre el Gasto.—Normas sobre convenios nacionales, provinciales y locales.

Tema 22. Impuesto sobre el Gasto.—Régimen de imposición de los productos transformados.—El derecho fiscal a la importación.—Impuesto sobre el gas, electricidad y el carburo de calcio; sobre la pólvora y mezclas explosivas; sobre el petróleo y sus derivados; sobre el producto bruto de las minas.

Tema 23. Impuesto sobre el Gasto.—Impuesto sobre transporte por las vías terrestres y fluviales: impuesto sobre la radioaudición, televisión y uso del teléfono; impuestos sobre la fabricación de alcoholes, azúcares y achicoria; impuesto sobre la cerveza.—Impuesto sobre el Lujo.—Especial referencia a las tarifas aprobadas por Decreto de 7 de marzo de 1952.—Gravámenes de compensación.

Tema 24. Rentas de Aduanas.—Régimen fiscal y régimen protector.—Conceptos que comprende.—Enumeración y explicación.—Aranceles. Tratados y convenios comerciales. Ordenanzas.—Idea de la organización del servicio.—Régimen administrativo de la importación y de la exportación.—Depósitos de comercio.—Puertos francos.—Zonas neutrales.

Tema 25. Los Presupuestos generales del Estado; articulado de la Ley y estado de gastos, ingresos e inversiones.—Formación, aprobación, duración y liquidación.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.—Ordenación de los gastos y de los pagos.—Prescripción de créditos y débitos al Estado.

Tema 26. Organización central del Ministerio de Hacienda. Ministerio de Hacienda: antecedentes históricos y servicios que tiene a su cargo.—Idea general de la organización y funciones de las dependencias centrales.

Tema 27. Organización provincial del Ministerio de Hacienda.—Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.—Competencias y atribuciones de las distintas Dependencias provinciales.—Orden de los trabajos en la administración económica provincial.

Tema 28. Hacienda Pública.—Ingresos y pagos.—Concepto y clases de ingresos y pagos.—Mandamientos de ingresos y pagos.—Forma, requisitos y trámites con que se efectúan los

ingresos y pagos.—Recaudación, distribución y prescripción de los ingresos.

Tema 29. Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación.—Organización.—Interesados.—Objeto de las reclamaciones.—Actuaciones.

Tema 30. Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas: procedimiento en única o primera instancia.—Recursos.—Del recurso contencioso-administrativo.—Condonación de multas.

Tema 31. Inspección de Hacienda Pública: modalidades y organización.—Atribuciones del Ministro, Subsecretario, Inspección General, Directores generales, Delegados de Hacienda y segundos Jefes de las Delegaciones en materia de Inspección, Inspección de los tributos; Inspecciones regionales; Inspecciones provinciales de Hacienda.—Atribuciones del Delegado de Hacienda y segundo Jefe.—Junta de Jefes provinciales de Inspección y Jefes de Cuerpo.—Actuación de los Inspectores: actas; su tramitación. Reincidencia, denuncia pública.—Expedientes instruidos en virtud de la gestión inspectora.

SEGUNDA PARTE

Economía y organización de la Empresa

Tema 1. Concepto de la Empresa.—La Empresa como realidad económico-social. Funciones de la Empresa en el régimen económico-capitalista.—Clasificación de las Empresas.

Tema 2. Economía de la Empresa y Economía general.—Leyes macroeconómicas y microeconómicas.—El método en la economía de la Empresa.—El modelo y la programación en el modelo.

Tema 3. Las magnitudes macroeconómicas.—Producto nacional bruto.—Producto nacional neto.—Renta nacional.—El ahorro, la inversión, el gasto y el consumo.—Esquema general de formación y distribución de la renta nacional.

Tema 4. El capital nacional: su concepto.—La determinación del capital y de la renta nacionales: problemas que se plantean.—El proceso multiplicador en la economía: su concepto.—El multiplicador de inversión de empleo y de renta.

Tema 5. La Contabilidad nacional: su concepto.—Ordenamiento sistemático de la contabilidad nacional.—Sistema de contabilidad nacional.—La contabilidad nacional en España.

Tema 6. El análisis «input-output» y la previsión económica.—El presupuesto nacional.—Análisis de las relaciones interestructurales.—Construcción de la tabla de Leontief.

Tema 7. La balanza de pagos: su concepto.—La balanza de pagos por cuenta de renta y por cuenta de capital.—La propensión a la importación y el multiplicador del comercio exterior.—El Mercado Común Europeo y la posición de España ante el mismo.

Tema 8. La teoría de desarrollo económico y del crecimiento equilibrado.—La situación de los países subdesarrollados.—El llamado «círculo de la miseria».—Coordinación entre las distintas medidas de política económica.—Programación del desarrollo económico.

Tema 9. Fundamentos de la política económica de estabilización.—Medidas adaptadas a corto y a largo plazo.—La política de estabilización y la libertad económica.

Tema 10. La política monetaria y de crédito.—Su concepto y características generales.—Sus limitaciones.—La política monetaria y el nivel de empleo.—Coordinación de la política monetaria con otras medidas de política económica.

Tema 11. La política económica en el comercio exterior.—Teorías.—Política e intervención en los cambios.—La liberación del comercio exterior.—Los métodos de la política comercial.

Tema 12. Aspectos monetarios y financieros de la economía española.—El mercado nacional de dinero y capitales.—Los problemas de inversión en España.—El ahorro privado.—El I. N. I.—La ayuda americana.

Tema 13. Teoría de la inversión en las Empresas.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Rendimientos esperados.—Valor capital de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.

Tema 14. El período medio o de maduración de la Empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.—Obtención por procedimientos contables y extracontables.

Tema 15. La financiación de la Empresa: generalidades.—Los conceptos de inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante y el llamado fondo de maniobra.

Tema 16. Planes de financiación a corto y a largo plazo: desarrollo de los mismos.—La financiación de la estructura fija de la Empresa.—La autofinanciación.—La función financiera de los fondos de amortización.—Las llamadas amortiza-

ciones financieras o de capital.—Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras

Tema 17. Organización comercial.—Su objeto.—Aspectos que comprende su estudio.—Análisis del mercado, problemas que plantea y métodos utilizados.—Expansión del mercado.—La localización de la Empresa: factores determinantes.—Normas generales de localización.—Influencia espacial de la Empresa.

Tema 18. Organización comercial.—El problema de los almacenes.—Determinación de existencias óptimas.—Costes de aprovisionamiento y mantenimiento de almacenes.—Volumen de pedido.—Programación de almacenes

Tema 19. Organización industrial: su concepto.—La programación económica de la producción.—Plan de producción, deducción de la previsión de ventas.—Lote económico de producción.—Idea de la aplicación de la programación lineal al proceso productivo.

Tema 20.—Organización industrial.—Estudio de los procesos productivos.—La producción en serie y la producción por encargo.—Secciones o lugares de producción y pedidos u órdenes de fabricación.—Resultados internos y externos.

Tema 21. El factor humano en el proceso productivo.—Antecedentes de la racionalización del trabajo.—Tiempo y movimientos.—Métodos de trabajo.—Las relaciones humanas en la Empresa.—Selección y formación del personal.

Tema 22. Los equipos industriales.—Su coste y duración más económica.—Conveniencia de su renovación.—La depreciación: concepto y causa.—La amortización.—Significación técnica, económica y financiera de los procesos de amortización.

Tema 23. Relatividad de las amortizaciones.—Amortizaciones técnicas y saneamiento de activo.—Amortizaciones simples y amortizaciones de reposición.—Previsiones.—Sistemas de amortización: condiciones.—Clasificación en sistemas financieros y no financieros.—Estudio particular de los principales sistemas de amortización.

Tema 24. Influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización.—Planteamiento del problema y soluciones propuestas.—Las llamadas amortizaciones anticipadas Fondos de ampliación y renovación de equipos industriales.

Tema 25. Concepto del coste.—Clasificación y estructura del coste.—El coste básico de producción.—El problema del coste y la dimensión de la Empresa.—El coste en la producción simple y en la compuesta.—Sistema de cálculo de costes en la producción conjunta.—El coste de los subproductos.—Los costes inter-relacionados en la Empresa

Tema 26. Organización administrativa.—Factores que comprende.—Funciones administrativas.—Enlace con la organización comercial y técnica.—Esquema de organización.—La productividad administrativa.

Tema 27. La rentabilidad de la Empresa.—Metodología de su determinación y medida. Elementos componentes de la renta de la Empresa, sus variaciones y sus causas.

Tema 28. La interpretación de la realidad económica de la Empresa a través de su contabilidad.—Análisis patrimonial Valoración analítica de los distintos elementos de capital fijo y circulante de la Empresa.

Tema 29. El análisis económico por medio de la contabilidad: aspectos que comprende.—Análisis financiero.—Ratios, plazos y números índices.—Repercusiones en el análisis económico y financiero de las variaciones en el valor de la moneda.

Tema 30. Organización de contabilidades.—Sistemática para realizarlo.—Aspectos jurídicos y económicos.—El plan de cuentas y su desarrollo.

TERCERA PARTE

Derecho Mercantil y Financiero y legislación especial del Instituto Nacional de Industria

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Estructura y contenido del Código de Comercio.—Los usos de comercio.—Aplicación subsidiaria del Derecho común.—Actos de comercio.—Sistema de nuestro Código de Comercio.—La Empresa mercantil.—La Empresa como objeto de tráfico jurídico.—Protección de la empresa contra la competencia ilícita.

Tema 2. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Obligaciones relativas a la contabilidad mercantil y a la conservación de la correspondencia.—Libros exigidos por el Código.—Contenido y requisitos con que deben llevarse.—Exhibición y comunicación de los libros.—Valor probatorio de los mismos

Tema 3. Los títulos valores.—Concepto y clasificación.—Los títulos directos.—Títulos a la orden.—Los títulos al portador.—Los títulos de tradición.

Tema 4. Letra de cambio.—Concepto y naturaleza.—Requisitos de la letra.—Circulación, endoso, sus clases, requisitos y efectos.—Obligaciones del librador, tomador y librado.—Concepto, formas y efectos del aval.—Aceptación y pago de la letra.—Protesto sus clases y requisitos.—Acciones que derivan de la letra de cambio.—Letra de resaca.

Tema 5. Libranzas, vales y pagarés.—Requisitos y efectos respectivos.—Cheques.—Concepto antecedentes y requisitos del cheque.—Circulación y pago del mismo.—Talones cuenta corriente. Cartas órdenes de crédito.—Contratos de cuentas en participación.—Naturaleza, formación y efectos del mismo.—Su diferencia del contrato de Compañía.

Tema 6. Contrato de la compraventa.—Naturaleza de este contrato.—Contenido jurídico del mismo y doctrina sobre el riesgo.—Extinción de este contrato.—Contrato de cuenta corriente.—Concepto y naturaleza de este contrato.—Sus efectos. Cierre de la cuenta sus efectos y extinción del contrato.

Tema 7.—Contratos bursátiles.—Concepto y clasificación.—Formalidades con que se realizan y efectos que producen.—Operaciones al contado, a plazo, en firme y a voluntad con prima.—Contrato de doble.—Contratos bancarios.—Concepto y características.—Operaciones de crédito activas y pasivas de mediación.—Operaciones de custodia, alquiler, de cajas de seguridad.—Naturaleza y efectos de estas operaciones.

Tema 8. Contrato de seguro mercantil.—Su naturaleza y elementos del mismo.—Formación de este contrato.—La póliza. Contenido del contrato.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Normas peculiares de las distintas clases de seguros.—Contrato de seguro marítimo.—Contrato de préstamo a la gruesa.—Formación y efectos de estos contratos.—Derechos y obligaciones que nacen de estos contratos.

Tema 9. Transporte terrestre.—Su naturaleza.—Contenido del contrato y elementos del mismo.—Examen especial de la responsabilidad en el transporte de cosas, personas y transporte ferroviario Transporte marítimo.—Fletamento.—Sus modalidades.—Elementos y contenido.—Rescisión.—Contrato de pasaje.

Tema 10. Suspensión de pagos.—Concepto y fines.—Expediente de suspensión.—Procedimiento, iniciación y sus consecuencias.—Nombramientos y funciones de los Interventores.—Declaración del estado de suspensión de pagos.—Sus efectos.—Junta de acreedores.—Convenio de éstos con el suspenso.—Efectos del convenio.—Solución de la insolvencia mediante el llamado convenio amistoso o extrajudicial

Tema 11. Quiebra.—Concepto y fines.—Su declaración y efectos.—Órgano de la quiebra.—Clases de quiebra.—Procedimiento a que está sujeta.—Soluciones del juicio de quiebra.—Suspensión de pagos y quiebra de Compañía de obras o Servicios Públicos.

Tema 12. Las Sociedades mercantiles.—Concepto y clases. El contrato de sociedad.—Nacionalidad de las sociedades.—La Sociedad colectiva, notas distintivas.—Constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Régimen de responsabilidad.

Tema 13. La Sociedad comanditaria.—Antecedentes y notas distintivas.—Constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Responsabilidad.—La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 14. Ley de Sociedades Anónimas.—Antecedentes legales.—Disposiciones generales sobre: capital, denominación, carácter mercantil, capital determinante y domicilio.—Constitución de la Sociedad.—Formas de constitución.—Trámites y requisitos económicos de constitución.

Tema 15. De las acciones.—Concepto y clases de acciones. Características especiales de las acciones.—Derechos y obligaciones del accionista.—Órganos de la Sociedad.—Juntas generales: clases, competencia, asistencia y calificación.—Convocatoria, «quorum» de asistencia, derecho de asistencia y representación.—Administradores: nombramiento, duración y renovación del Consejo de Administración.—Funcionamiento, responsabilidad e incompatibilidad.

Tema 16. Modificación de los Estatutos: requisitos generales previos.—Aumento de capital.—Formalidades, desembolso, derecho preferente, suscripción, transformación de reservas en capital, conversión de obligaciones en acciones.—Reducción de capital: requisitos, publicidad, compensación de pérdidas, reducción por canje o estampillado, y con cargo a beneficios o reservas.

Tema 17. La emisión de obligaciones.—Condiciones, requisitos y prelación de las emisiones.—Naturaleza y facultades del Comisario.—El sindicato de obligacionistas.—Constitución, facultades y funcionamiento de la Asamblea general de obligacionistas.

Tema 18. Del balance.—Presentación de cuentas.—Contenido y nomenclatura, reglas valoración activo.—Cuentas de Pérdidas y Ganancias.—Contenido.—Censura de cuentas: Accionistas censores, censores jurados de cuentas.—Revisión extraordinaria, publicidad de la censura.—Transformación de Sociedades de otro tipo en anónimas.—Requisitos y trámites.—Fusión de Sociedades.—Procedimiento, formalidades.

Tema 19. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Adquisición y transmisión de la cualidad de socios.—Derechos y obligaciones de los mismos.—Organos de la Sociedad de responsabilidad limitada.—Modificaciones estatutarias.—La contabilidad social.

Tema 20. El proceso extintivo de las Sociedades mercantiles.—Causas de disolución de las Sociedades.—Exclusión y separación de un socio.—La Sociedad en liquidación.—División del haber social.—Examen especial de estas cuestiones en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 21. El Registro Mercantil.—Antecedentes.—Objeto y finalidad de la publicidad.—La publicidad material del Registro.—El concepto de tercero.—Significación de la inscripción respecto al hecho inscrito

Tema 22. El Instituto Nacional de Industria.—Concepto, fines, organización y administración.—Procedimientos administrativos y medios económicos.—Recursos financieros.—Programa de actuación.

Tema 23. El Instituto Nacional de Industria.—Legislación tributaria relativa a Empresas de «interés nacional».—Otras Leyes o disposiciones que desgraven los tributos en razón de su objeto o finalidad.

El Gerente, José Sirvent.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal por el que se señalan las fechas del sorteo y del comienzo de los ejercicios de las mismas.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma quinta de la Orden de 20 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, se hace público que el acto del sorteo para determinar el orden con que los opositores han de actuar en los ejercicios tendrá lugar a las cinco de la tarde del próximo día 15 de febrero del corriente año, en la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, y que el resultado se expondrá en el tablón de anuncios de dicha Audiencia.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma sexta de la propia Orden, se anuncia que los ejercicios darán comienzo el día 27 del mismo mes de febrero citado, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Notificaciones del Ilustre Colegio de Procuradores de esta capital, situado en el mismo Palacio de Justicia, convocándose para dicho día y para la práctica del primer ejercicio en primero y único llamamiento a los opositores a quienes correspondan los números que se citan de la lista de sorteo, los cuales deberán comparecer en los días señalados para cada grupo provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y el documento que acredite su identidad:

Orden de señalamientos

Fechas y número lista sorteo:

Día 27 de febrero, del número	1 al 125.
Día 28 de febrero, del número	126 al 250.
Día 1 de marzo, del número	251 al 375.
Día 2 de marzo, del número	376 al 500.
Día 5 de marzo, del número	501 al 625.
Día 6 de marzo, del número	626 al 750.
Día 7 de marzo, del número	751 al 875.
Día 8 de marzo, del número	876 al 1.000.
Día 9 de marzo, del número	1.001 al 1.125.
Día 12 de marzo, del número	1.126 al 1.250.
Día 13 de marzo, del número	1.251 al 1.375.
Día 14 de marzo, del número	1.376 al 1.500.
Día 15 de marzo, del número	1.501 al final.

Madrid 26 de enero de 1962.—El Presidente, Valeriano Valente.—El Secretario, Gonzalo Valcárcel.

RESOLUCION del Tribunal del concurso a plazas de Maestros de Taller de Trabajos Penitenciarios por la que se señalan el lugar y la hora en que darán comienzo los ejercicios.

Los ejercicios que se previenen en la norma sexta de la Resolución de fecha 14 de octubre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes, para proveer tres plazas de Maestro de Taller dependientes de Trabajos Penitenciarios darán comienzo el día 26 de febrero próximo, en único llamamiento, a las diez horas de la mañana de dicho día en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de los Poblados de esta capital.

Madrid a 30 de enero de 1962.—El Secretario, José Monzón Cerced.—Visto bueno: el Presidente, Gervasio M. Castrillón.

RESOLUCION del Tribunal del concurso para proveer una plaza de Técnico avícola dependiente de Trabajos Penitenciarios por la que se señala el lugar y la hora en que darán comienzo los ejercicios.

Los ejercicios que se previenen en la norma sexta de la Resolución de fecha 14 de octubre último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes, para proveer una plaza de Técnico avícola dependiente de Trabajos Penitenciarios, darán comienzo el día 26 de febrero próximo, en único llamamiento, a las diez horas de la mañana de dicho día en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de los Poblados, de esta capital.

Madrid a 30 de enero de 1962.—El Secretario, Manuel Idoate del Río.—Visto bueno: el Presidente, Gervasio M. Castrillón.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses por la que se señalan fecha, hora y lugar del sorteo de los opositores admitidos.

En cumplimiento de lo prevenido en la norma sexta de la Orden de 10 de agosto último, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, el Tribunal designado para juzgar las mismas ha acordado señalar el día 8 de febrero actual, a la una de la tarde, para la práctica del sorteo determinante del orden de actuación en los ejercicios, que tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio de Justicia, San Bernardo número 45.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Secretario, Gabriel de Covarrubias.—Visto bueno: el Presidente, Tomás Pereda Iturrriaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Manuel López Rodríguez, Facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Manuel Lopez Rodriguez, Facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral, de 31 de julio de 1961, que le excluyó de un concurso por carecer de la titulación adecuada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso, V. I., no obstante, resolverá.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.